

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remate si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 149

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el mozo del actual reemplazo Esteban Martínez Corral, de El Vado, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 26 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 150

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Basilio Muñoz Mendoza, Demetrio Ayuso y Ayuso, de Valdesaz; Inocente Muñoz Mendoza, de Valfermoso de Tajuña; Pablo Alcolea Berlinchín, de Valtablado del Rio; Luciano Chicharro Gordo, Tomás Chicharro Franco, de Valcharro Gordo, Tomás Chicharro Franco, de Valverde de los Arroyos; Máximo Vela de Pedro, de Viana de Jadraque, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autori-

dad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 27 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

TRIBUNAL SUPREMO.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 7.987.—D. José Herránz Vizmanos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Marzo de 1926, sobre nulidad de su nombramiento como Secretario del Ayuntamiento de Selas.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Mayo de 1926.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

SECCIÓN AGRONÓMICA

DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Venta de abonos

Siendo obligatoria la inscripción, en el Registro de esta Sección Agronómica, de todos los fabricantes, depositarios, comisionistas y vendedores de abonos de la provincia y teniendo conocimiento de que existen algunos que no han cumplido dicho requisito, se interesa de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, remitan a esta Sección Agronómica, antes del día 15 de Junio, la relación de todos los fabricantes depositarios, comisionistas y vendedores de abonos que haya en su término municipal.

Guadalajara 26 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, José Arizcun.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Sección provincial de Estadística de la provincia

Circular

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en esto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores **JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA** que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Mayo, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además que en aquellos que se refiere a *abortos y nacidos muertos*, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 26 de Mayo de 1926. — El Jefe de Estadística, José Carrasco.

Distrito forestal de Guadalajara

EDICTO

Declaración de monte de utilidad pública

En virtud de la Real orden de 26 de Marzo último del Ministerio de Fomento, ha sido declarado monte de utilidad pública con sujeción al artículo 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1908, los terrenos sitos en término de Villanueva de Alcorón, conocidos con el nombre de «Propiedades», de cabida aproximada a las dos mil hectáreas, poblados de pino aricio y silvestre y comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Primer trozo. — Norte y Este con labores de vecinos de Villanueva.

Sur con monte público número 85, denominado «Dehesa», parajes, Rambla del Arlo, Puntal del Entandado y «Las Rozas».

Oeste con término de Armallones.

Segundo trozo. — Norte y Este con monte público número 86 «El Palancar», paraje «Los Enebrales».

Sur con labores de vecinos.

Oeste con término de Armallones.

Tercer trozo. — Norte y Este con término de Zaorejas y monte número 83 «Cañada de la Sima», parajes, Cañada de la Regueruela y Carrera del Caballo.

Sur con término de Peñalén, Valsalobre, Carrascosa y punto denominado «Casa del Alto» del monte público número 84 «El Carrascal Negro».

Oeste con labores y paraje «La Mogorrita».

Todos esos terrenos constituían el bien patrimonial de la Sociedad denominada «Coto Vecinal de Previsión», que según certificado que obra en este Distrito forestal no cumple ninguna de las finalidades que regulan sus Estatutos.

Como el artículo 89 del Reglamento de ese «Coto» dispone que si la Sociedad no cumple sus fines, queda ésta disuelta automáticamente pasando los terrenos a pertenecer al Municipio de Villanueva de Alcorón, inscribiéndose en el Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia, se hace este último saber para general conocimiento y con el fin de que quien se crea perjudicado pueda recurrir contra esta providencia.

Esta Jefatura hace saber que contra la Real orden aludida cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Guadalajara 24 de Mayo de 1926. — El Ingeniero Jefe, A. Herran.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Mes de Abril de 1926.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10.ª del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 25 de Marzo.

Desestimar, por improcedente, la reclamación de María Toledo, para que se la abone el importe de un terreno expropiado para la calle de Páez Xaramillo.

Incluir en el padrón vecinal a doña Ildelfonsa Morterero.

Aprobar la distribución de fondos formada para este mes.

Autorizar a doña Candelas Alvarez para transformar al sistema de contador la dotación de agua de su casa número 50 de la calle de Miguel Fluiters.

Conceder a don Manuel Nieto disfrute de agua, para su casa sin número de la calle de Pescadores, a caño libre y aforada por contador.

Idem a Eduardo Nuño el sobrante de agua de la fuente de la calle del Alamin, por tiempo de seis meses y precio de 38 pesetas.

Autorizar a don Angel Martín Puebla para prolongar la tubería de conducción de agua tendida hasta la calle particular de Pareja Serrada.

Pasar a informe de los señores Ponente de Aguas e Ingeniero una solicitud de D. Fernando Pastor, para que no se le exija responsabilidad por haberse hecho en una tubería particular inmediata la toma de agua para su casa número 3 de la calle de Topete.

Idem a id. de los señores Ponente de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Félix Alvira, representante de la S. A. Petróleos Porto-Pi, relativa al emplazamiento de un surtidor de gasolina en la calle de Miguel Fluiters.

Pasar a informe del señor Ponente de Hacienda una solicitud del representante del Arrendatario del Teatro Principal, pidiendo rebaja en el concierto del arbitrio sobre espectáculos en dicho Teatro y en el del Casino, y señalar el miércoles 7 de este mes para la entrega del Principal, por dicho representante.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 8.

Se acordó:

- Aprobar el acta de la anterior.
- Incluir en el padrón vecinal a doña Ramona Gil Morillas y a doña María Juana Canora.
- Aprobar el pliego de condiciones para arriendo de la casa-Teatro y someterlo al pleno.
- Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 15.

Se acordó:

- Aprobar el acta de la anterior.
- Conceder licencia a D. Julio Peña para construir un cobertizo en un solar de la calle de la Mina.
- Idem íd. a D. Saturio Ramírez para reedificación de la fachada de una bodega en la calle de la Mina.
- Idem íd. a D. Gregorio García Sanz para construir varios edificios en un terreno situado en la carretera de Madrid.
- Idem íd. a D. Jenaro Corrales para construir una casa en la prolongación de la calle de los Olmillos.
- Idem íd. a Doña Carmen Soto para obras de reparación en las tapias del jardín de su casa número 12 de la calle de Torres, por su fachada a la del Ingeniero Mariño.
- Idem a D. Pedro Molina disfrute de agua por contador para las viviendas del tejero de las Cruces.
- Idem a Doña Mónica de Lucas igual disfrute para la tienda de la casa número 4 de la calle del Doctor Benito Hernando.

Pasar a informe de los señores Ponente de Aguas e Ingeniero una solicitud del Ayuntamiento de Torija, para que se dote de agua al abrevadero próximo a la arqueta posadora.

Adquirir por administración veinte bancos de cemento, de la fábrica «La Progresiva», para el paseo de la Concordia.

Aprobar el Reglamento formado para el cuerpo de Bomberos.

Idem provisionalmente la cuenta de caudales del tercer trimestre del actual ejercicio.

Idem el extracto de acuerdos adoptado por la Comisión municipal permanente en Marzo.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Aprobar el presupuesto formado para la construcción de un trozo de alcantarilla en el lado derecho de la calle del Amparo.

Sesión ordinaria del día 22.

Se acordó:

- Aprobar el acta de la anterior.
- Relevar a D. Eulogio García Viñas del pago del arbitrio sobre saneamiento de su casa número 21 de la calle de Madrid, a condición de que efectúe las obras de acometido y saneamiento antes del día 15 de Mayo próximo.
- Autorizar a D. Félix Alvira, representante de la S. A. Petróleos Porto-Pi, para variar el emplazamiento del surtidor de gasolina que se le ha autorizado colocar, estableciéndole frente a la casa número 42 de la calle de Miguel Fluiters.

Que la toma de agua de la casa de D. Fernando Pastor, número 3, de la calle de Topete, desaparezca de la inmediata, siendo de su cuenta la prolongación de tubería hasta la cañería general y eximiéndole únicamente del pago de los gastos de rodar ésta.

Aprobar la cuenta de recaudación de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1924 a 1925.

Designar a los señores Alcalde-Presidente y Romanillos para que, en representación del Ayuntamiento, concurren al Congreso Municipalista de Madrid.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación de la plazuela de Bejanque y remitirlo a Obras públicas.

Que los señores Alcalde y Teniente 1.º estudien y resuelvan la combinación de las horas de servicio de los Alguaciles y Serenos municipales.

Autorizar al nuevo Depositario D. Pedro Gallo, para que pueda hacer efectivas de las Cajas del Estado cuantas cantidades corresponda percibir al Ayuntamiento de las mismas.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Dotar con un cuartillo de real fontanero de agua al abrevadero de ganados que existe próximo a la arqueta posadora del viaje «Fuentes de Torija».

Nombrar Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza al Farmacéutico D. Agapito Núñez Gil.

Encargar al Arquitecto clasifique y valore varios efectos inútiles existentes en el Matadero, para su enajenación, y ofrecer un escudo y cabeza labrados en mármol al Museo provincial, para su conservación, en depósito.

Sesión ordinaria del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D. José Sancho-Tello y D. Rafael M.ª Delgado.

Conceder licencia a D. Bonifacio Arpa para obras de reforma en un tinado de su casa número 15 de la calle del Alamián.

Idem íd. a D. Manuel Nieto para elevar las tapias del corral de su casa número 7 de la calle de Pescadores.

Pasar a informe de los señores Ponente de Aguas e Ingeniero una Real orden del Ministerio de Fomento de 24 del actual y el informe emitido por el Instituto Geológico acerca de las obras para aumentar el caudal de aguas destinadas al abastecimiento de esta Ciudad.

Conceder licencia a D. Gumersindo Calvo para acometer a la alcantarilla de la calle del Marqués las aguas sucias procedentes de su casa número 5 de la misma calle.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Dejar sobre la mesa una solicitud de D. Eugenio Arroyo para obras en su casa número 63 de la plaza de Jáudenes.

Idem íd. íd. otra solicitud de D. Santiago Tejero para obras en su casa número 7 de la calle del Doctor Mayoral.

Prorrogar hasta el 15 de Mayo próximo el plazo para la exención de arbitrios a las obras de revoco de fachadas.

Guadalajara 20 de Mayo de 1926. — El Secretario, Ramón Corrales. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente, Fernández Escobar.

PASTRANA

El día 13 de Junio próximo, tendrán lugar en las casas Consistoriales de esta villa, las primeras subastas para el arriendo desde primero de Julio del corriente año hasta el 30 de Junio de 1928, de los arbitrios siguientes:

Primero. El de puestos públicos, de diez a once de la mañana, bajo el tipo de 800 pesetas, y

Segundo. El de pesas y medidas, de once a doce, bajo el tipo de 10.750 pesetas.

Para hacer proposición es requisito indispensable el previo depósito del 5 por 100 del tipo de las subastas en la Depositaria municipal, durante la primera media hora por que estén anunciadas, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante o rematantes será el 10 por 100 del importe en que les sean adjudicadas las subastas por lo referente a una anualidad.

Los pliegos de condiciones, tarifas y modelos de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en las subastas que se anuncian no se hicieran proposiciones admisibles, se celebrarán otras segundas el día 20 del expresado mes de Junio, a iguales horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde o por el Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

Se hace constar que, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se cumplirá con lo prevenido en el último párrafo del artículo 162 del Estatuto municipal.

Pastrana 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Victoriano Prieto.

SACEDON

El día 16 de Junio próximo tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, las subastas siguientes:

La de pesas y medidas para el ejercicio de 1926 a 1927, bajo el tipo de catorce mil pesetas, a las nueve de la mañana.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, bajo el tipo de dos mil pesetas, a las diez.

La de puestos públicos, bajo el tipo de seiscientas pesetas, a las once.

La de derechos de custodia de caballerías en los días de mercado, bajo el tipo de ciento sesenta y ocho pesetas, a las doce.

Si dichas subastas resultasen desiertas, se celebrarán las segundas a los ocho días después, en el mismo local, a iguales horas.

Sacedón 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Julián López.

VIANA DE MONDEJAR

Don Andrés Sauca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viana de Mondéjar.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 131 del Estatuto municipal, se señalaron horas de oficina pública para esta Secretaría de siete a nueve de su mañana, y no estando comprendidas dentro de las horas reglamentarias, el Ayuntamiento ha acordado señalar para dicha Secretaría las horas de diez a doce de su día.

Asimismo, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, quedan expuestas al público y por término de ocho y quince días, respectivamente, el padrón de cédulas personales y padrón municipal rectificado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Viana de Mondéjar a 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Andrés Sauca.

MANTIEL

Cumpliendo cuanto dispone el vigente Reglamento de obras y servicios municipales y previas las formalidades que determinan en su artículo 15, a los veinte días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado la subasta de construcción de un piso principal en la actual casa destinada a huéspedes que puedan venir al balneario de estas aguas minero-medicinales, bajo el tipo de 13.000 pesetas; cuyo proyecto, planos y condiciones que han de regir, serán los mismos formulados y publicados en el «Boletín oficial» número 40, correspondiente al 2 de Abril último, a excepción de la novena que se fija la fecha de entrega de la obra interior el 15 de Julio y de la exterior el 31 del mismo próximo; los cuales podrán examinarse en Secretaría todos los días laborables de ocho a diez de la mañana.

De no haber postor el Ayuntamiento resolverá lo que crea procedente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Mantiel 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Florentino Delgado.

IRIEPAL

El día 13 de Junio próximo se celebrarán, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde delegado, en el salón de Actos de la Casa Consistorial, las siguientes subastas de arbitrios municipales para el año económico 1926-27:

La de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.520 pesetas, a las catorce horas.

La de puestos públicos, bajo el tipo de 2.000 pesetas, a las quince.

La del matadero, bajo el tipo de 600 pesetas, a las dieciséis.

La de las aguas sobrantes de las fuentes públicas, bajo el tipo de 200 pesetas, a las diecisiete.

Y la del esparto de terrenos comunales, bajo el tipo de 100 pesetas, a las dieciocho.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado con sujeción al modelo que con el pliego de condiciones se publicará en el sitio de costumbre y estará de manifiesto en el acto de las subastas. Si éstas resultaren desiertas, se celebrarán otras segundas el día 20 del mismo mes y a iguales horas.

Iriepal 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Felipe Cristóbal.

ARCHILLA

La Comisión municipal permanente que me honro en presidir, tiene acordado celebrar la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello y año de 1926-27, bajo los tipos de 500, 100 y 175 pesetas, respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, el día 4 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones y tarifas aprobadas al efecto; si esta resultase desierta, se celebrará otra segunda el día 16 de dicho mes, en igual sitio, hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Archilla 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Santiago Galvez.

CLARES

Don Indalecio Rayado Gonzalo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Clares.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925 al 26, que copiado dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º					
1	Una casa, que es la Consistorial, destinada a las sesiones del Ayuntamiento y vivienda del Maestro y nada produce.....	500			
Valores					
2	Una lámina inscripción del 80 por 100 de bienes de Propios enajenados, señalada con el número 623.....	2343	94	93	75
Capítulo 2.º					
3	Por el producto de pastos en los terrenos baldíos y de aprovechamiento comunal.....			2000	
Capítulo 5.º					
4	Por el producto de pastos de las fincas particulares cedidas al Municipio.....			1170	98
5	Por el sobrante del 16 por 100 de la contribución territorial para 1.ª enseñanza.....			419	41
Capítulo 15.					
6	Existencias en arcas del ejercicio anterior 1923-24.....			72	
Totales.....		2843	94	3756	14

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Clares a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiséis, El Secretario, Indalecio Rayado.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel López.

CORDUENTE

Don Mariano Gutiérrez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Corduente.

Certifico: Que en el libro corriente de Inventarios y Balances obrante en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice como sigue:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una inscripción intransferible de bienes enajenados, señalada con el número 625, fecha 8 de Marzo de 1917.....	24019	83	768	61
2	Un monte denominado «Dehesa y Pinar», de 1566 hectáreas de extensión; lindante al Saliente con labores y vereda de ganado, P. término de Torote, M. término de Ventosa y Norte término de Torremoncha del				

Pinar, del cual es arrendatario D. Manuel Lorente y produce anualmente.....

3	Una casa compuesta de planta baja, principal y cámara o desván, destinada a sesiones del Ayuntamiento, Secretaría y Juzgado municipal; ocupa una extensión superficial de 95 metros cuadrados; lindante por la derecha con otra de Hermenegildo Gutiérrez, izquierda otra de Isidoro Madrid y espalda otra de D. Gabriel y D. Doroteo López, que nada produce por el objeto a que se destina.....	22038	87	22038	87
4	Casa Escuela en la calle de la Plaza, compuesta de planta baja; lindante por la derecha el frontón del juego de pelota, izquierda la Iglesia parroquial de San Martín y espalda la mencionada calle.....	2500			
5	Otra ídem situada en la Plaza de la Constitución, compuesta de planta baja y desván, de setenta metros cuadrados; lindante por la derecha dicha Plaza, izquierda solar del Ayuntamiento que se halla destinado para jardín de la misma y espalda calle de los Alamos alta, que tampoco produce nada por el objeto a que se destina.....	7700			
6	Un solar y casilla contigua, situado en dicha Plaza, de trescientos treinta metros cuadrados; lindante al S. de la Escuela anterior, P. calle de los Alamos baja, M. Plaza pública y N. calle de los Alamos alta, el cual nada produce.....	3300			
7	Un cementerio municipal católico de trescientos cincuenta metros cuadrados; lindante por la derecha su ermita de la Virgen de la Salud, izquierda finca rústica de Nicanor Abad y espalda otras varias fincas de los vecinos de este pueblo.....	2000			
8	Un horno para fabricar teja para el común de vecinos, que nada produce como igualmente la caseta contigua al mismo para conservar la teja.....	1500			
9	Un frontón en la Plaza con dos muros en el S. y N. y nada produce.....	100			
10	El recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial.....			27	19
11	Por el 20 por 100 cedido al Estado del cupo para el Tesoro en la contribución rústica y urbana.....			548	85
12	Por la existencia que resultó en Caja en 30 de Junio de 1925.....	30813	49		
13	Créditos pendientes de cobro.....	58348	03		
Totales.....		63708	70	107545	04

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, conforme dispone el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Corduente a quince de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Mariano Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Ezequiel Madrid.

CONDEMIOS DE ABAJO

Don Elías Aldea Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Condemios de Abajo, del que es Alcalde Presidente D. Casimiro Gonzalo Pérez.

Certifico: Que en el libro correspondiente a Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	La Casa Consistorial, destinada a los actos públicos del Ayuntamiento y Juzgado municipal y Escuela pública mixta, que nada produce.				
2	Otro edificio denominado la Fragua, sito en los extramuros del pueblo.....	50			
3	Las inscripciones nominativas de la renta perpetua al 4 por 100, emitida a favor de las operaciones civiles, se percibe, deducidos los descuentos que hace el Estado al satisfacer los intereses...	1555	36	49076	
4	En intereses de la Caja General de Depósitos, con igual deducción.....	644	99	24	68
Capítulo 2.º					
5	El monte Pinar y Dehesa boyal para pastos de los ganados y demás aprovechamientos de que es susceptible.....	50000		2126	25
6	Otro monte denominado La Común, que pertenece por partes iguales a Condemios de Arriba, donde radica, Campisabalos y éste, por la tercera parte de sus aprovechamientos.....	10000		225	
Capítulo 5.º					
7	De reintegros de suministros al Ejército.....			20	
8	Productos de estiércoles de las calles que los vecinos dejan a favor del presupuesto para cubrir sus atenciones.....			160	
Capítulo 7.º					
9	Importe del tanto por 100 que el Estado abona por la contribución urbana...			15	
Capítulo 9.º					
10	Existencia en Caja en fin del año anterior.....			783	26
Total general.....		62250	35	3403	95

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del art. 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Condemios de Abajo, a 12 de Enero de 1926.—El Secretario, Elías Aldea.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro Gonzalo.

PINILLA DE MOLINA

Don Marcelino Sanz Alonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinilla de Molina.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo al folio primero, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado es como sigue:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas					
1	Una casa Consistorial, destinada a sesiones del Ayuntamiento, Secretaría y la planta baja para Escuela de niños de ambos sexos, señalada con el número 20 en la calle del Arroyo, que linda por la derecha José García, izquierda plazuela de la Fuente y espalda Pablo Sanz, por cuya razón de destino no produce renta alguna; su capital.....	750			
2	Otra casa en el Barrio alto, señalada con el número , destinada a casa habitación del Sr. Maestro de niños, por cuya razón no produce renta alguna.....	662	50		
3	Un tinado destinado a fragua para servicio y aprovechamiento común de los vecinos, en las afueras del pueblo, que nada produce.....	75			
4	Otro edificio destinado a Horno de pan cocer para el servicio del vecindario, situado en la calle Real, que linda por la izquierda Norberto Abad, derecha calle pública y espalda tinado de Mariano Herranz y produce anualmente.....	750		150	
5	Un juego de pelota en la Plaza, que linda por la derecha Lucio Madrid, izquierda calle Real y espalda calleja; nada produce.....	200			
6	Un solar destinado para corral llamado de Concejo, que linda derecha calle Real, izquierda afueras del pueblo y espalda Lucio Madrid; nada produce.....	75			
7	Un cementerio en extramuros de la población, des-				

tinado a inhumación de cadáveres, sin retribución de ningún género. 445

Valores.

8	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, número 649, que deducido el 20 por 100 produce anualmente...	10506 99	336 19
Capítulo 2.º - Aprovechamientos comunales			
9	Una Dehesa destinada a monte y pastos para el ganado de labor, lanar y cabrío, señalada con el número 168 del Catálogo, denominado Cabeza Pinilla; la disfrutan en común dichos ganados, cuyos productos consisten en un canon que señala la superioridad, que asciende anualmente a...		141
10	Otro terreno Dehesa titulado barranco del Horno, número 169 del Catálogo, poblado de monte pinar y otros arbustos, destinado a pastos, que también lo disfrutan en común los referidos ganados como el anterior; sus productos consisten en un canon que señala la superioridad, que asciende anualmente a...		165
11	Producto de pastos y leñas rodadizas de propiedades comunales que las disfrutaban en común los vecinos, y roturaciones...	2120 96	
Capítulo 9.º - Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
12	Por el 20 por 100 sobre cuotas del Tesoro en la contribución por urbana de este Municipio...	18	
13	Por idem id. por las de industrial de este Municipio	60	
Capítulo 10.º - Imposición municipal			
14	Importe del repartimiento general de utilidades...	1795 96	
Capítulo 11.º - Multas			
15	Por el importe que se supone han de producir las multas municipales que se impongan	25	
Total general...		13464 49	4812 11

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de Diciembre último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 311 del Estatuto municipal. Y a los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pinilla de Molina a

quince de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Marcelino Sanz. — V.º B.º — El Alcalde, Pablo Herranz.

ARMUÑA DE TAJUNA

Don Germán J. Melguizo Latorre, Secretario interino del Ayuntamiento de Armuña de Tajuna. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría, de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número del orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º - Rentas.					
1	Un edificio en esta villa y plaza Mayor, número 9, destinado a Casa Consistorial, escuela y casa-vivienda para la Maestra, que nada produce...	2000			
2	Una habitación o edificio llamado Pontifical en el mismo sitio y nada produce...	100			
3	Un edificio destinado a fragua en la calle o los Terreros, que nada produce.	100			
4 al 127	Las fincas pastizales de estos propios constan inscritas con sus linderos, superficies y parajes donde radican, según certificación expedida por el Servicio Catastral de la provincia; se desconoce su valor.				
128	Una inscripción del 80 por 100 de propios, número 2.537, que produce, descontado el 20 por 100 para el Estado...	21432		685	80
129	Otra id. de id. núm. 5.987, que produce, descontado el 20 por 100 para el Estado...	1179 66		37	73
Capítulo 4.º - Servicios municipalizados.					
130	El arriendo de pesas y medidas, de uso obligatorio.			711	
131	Idem del de puestos públicos			250	
Capítulo 5.º - Eventuales e imprevistos.					
132	Producto de los pastos de los bienes de propios y de particulares que los vecinos ceden al Municipio...			1869	68
Capítulo 9.º - Cuotas y recargos.					
133	Bonificación del 20 por 100 sobre las cuotas en urbana e industrial			160	
134	Sobrante del 16 por 100 en territorial			1144	

Capítulo 11.— Multas.

135 Producto de multas gubernativas	25
Totales.....	24811 66 4883 21

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el precedente inventario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, y para los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Armuña de Tajuña, a siete de Enero de mil novecientos veintiséis.— Germán J. Melguizo.— V.º B.º—El Alcalde, Elías Corral.

GUALDA

Don Juan Rojo Portillo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro correspondiente de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 26, que copiado es como sigue:

Número de orden...	Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	PRODUCTOS		CAPITAL
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	

Fincas urbanas.				
1	Una casa Consistorial en la plaza de la Constitución, números 1 y 2, compuesta de planta baja, alta y cámara, con Sala de sesiones, Secretaría, Escuelas de niños y niñas, portal y carnicería, que linda derecha casa de Tomás López, izquierda calle de la plaza de los Olmos, espalda patio de la casa número 2 de la Plaza y calle de la Amargura y frente Plaza	6000		
2	Un edificio destinado a fragua en la calle del Olmo, que linda derecha Plaza, izquierda casa de Marta Alba, espalda patio de Plácido Peña y frente calle.....	25		
3	Un edificio en extramuros, los Perejones, núm. 1, destinado a albergue del tejar; linda por todos aires con baldíos.	25		
Capítulo 1.º—Rentas.				
4	Una inscripción del 80 por 100 de Propios, núm. 2565, que representa un capital en renta, deducido el descuento del 20 por 100 para el Estado, fecha 7 de Abril de 1917	32980	1055	36
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.				
5	Productos de pastos particulares cedidos a los ganaderos en favor del Municipio.	3250		
6	Idem id. id. del ganado mular, caballar y asnal cedidos unos a otros en beneficio del presupuesto.....	800		

7	Manda voluntaria hecha por los vecinos al Municipio.....	1612	79
Capítulo 8.º—Derechos y tasas.			
8	Producto sobre el servicio de pesar y medir.....	350	
Capítulo 9.º—Cuotas, recargas y participaciones en tributos.			
9	Participación del 20 por 100 cupo de urbana.....	68	03
10	Idem id. sobre industrial.....	42	73
11	Recargo municipal del 32 por 100 sobre industrial.....	100	
12	Recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales.....	150	
13	Sobrante del 16 por 100 sobre territorial y primera enseñanza.....	139	64
Capítulo 11.—Multas.			
14	Multas municipales.....	200	
Capítulo 15.—Resultas.			
15	Existencia que resultó en 30 de Junio de 1925.....	3559	73
16	Créditos pendientes de cobro.....	13236	97
Total general.....		39030	24565 25

Gualda 11 de Enero de 1926.—La Comisión permanente: Valentín Peña.—Cirilo Durango.— El Secretario, Juan Rojo.—Rubricado y sellado con el de la Alcaldía.

El precedente inventario ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de la fecha. Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Gualda, a trece de Enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Rojo.— V.º B.º—El Alcalde, Valentín Peña.

VALDEAVELLANO

Don Miguel Cerrada Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Valdeavellano.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, el que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Fincas urbanas				
1	Una Casa Consistorial, Pósito, Escuela y carnicería, con corral y cueva, sita en la Plaza Mayor, número 1, que mide 200 metros cuadrados, y linda por derecha casa del Municipio, por izquierda camino de las eras y espalda finca de Francisco y Apolinar Rojo Ruiz.....	2000		10
2	Una casa-posada en dicha Plaza Mayor, número 2, mide setenta metros cuadrados, y linda por izquierda Casa Consistorial, por derecha corral de Santiago Rojo y otro de este Municipio y espalda casa del Maestro.....	750		210

- 3 Un lavadero cubierto de teja en el camino de Atanzón, mide doce metros cuadrados; linda por derecha e izquierda camino de Atanzón, espalda el arroyo y por su frente la fuente pública..... 200 »
- 4 Un cementerio en la Fuente del Lobo, extramuros de esta población, de 200 metros cuadrados, y linda por derecha tierra de Juliana Letón, izquierda con tierra de Trifón Cabellos y espalda otra de Claudio Letón..... 500 »

Artículo 3.º

- 5 Una lámina señalada con el número 275, emitida a favor de este Municipio, procedente de los bienes de Propios..... 33318 36 1086 04

Capítulo 5.º—Extraordinarios:

- 6 Los vecinos ceden a este Municipio el aprovechamiento de sus hierbas particulares con el ganado lanar y cabrío que resulta sobrante..... 1982 57

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

- 7 El arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio que puede producir anualmente..... 1010 »

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

- 8 Recarga del 26 por 100 en la contribución industrial..... 150 »
- 9 Idem por el 20 por 100 de industrial cedido por el Estado..... 70 »
- 10 Idem por id. en urbana..... 225 »
- 11 Idem por sobrante de atenciones de 1ª enseñanza..... 89 79

Capítulo 11.—Multas

- 12 Imposición de multas gubernativas..... 10 »

Capítulo 15.—Resultas

- 13 De la existencia en arcas en 30 de Junio de 1925..... 609 16

Totales..... 36768 36 5452 56

Es copia del original al que me remito.

Y a los fines del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Valdeavellano a siete de Enero de mil novecientos veintiséis. —El Secretario, Miguel Cerrada.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio García.

MOHERNANDO

Don Juan Hernando de Mingo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Mohernando.

Certifico: Que en el libro correspondiente aparece el inventario del Patrimonio municipal de esta localidad, perteneciente al año de 1925-26, formado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una Casa Consistorial sita en la plaza de la Constitución				

- número 1, destinada a Salón de sesiones, Secretaría, Sala Audiencia del Juzgado y demás dependencias municipales..... 2000 »
- 2 Otra id. sita en la calle Ancha número 7, destinada a Escuela pública Nacional y habitación de los señores Maestros..... 1000 »
- 3 Otra id. en la calle Nueva número 6, destinada a casa-habitación del señor Cura Párroco..... 1000 »
- 4 Otra id. en la id. número 8 ídem id. del Secretario de la Corporación..... 1000 »
- 5 Un edificio destinado a Horno público en la calle Ancha número 5..... 1000 »
- 6 Un reloj de torre en buen estado de conservación y funcionamiento, colocado en el torreón de la Casa Consistorial..... 4000 »
- 7 Una finca rústica destinada a cereales de secano en el sitio denominado San Roque, de tres hectáreas cuarenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas..... 550 »
- 8 Otra tierra id. id. en Garcilvache, de treinta y un áreas cinco centiáreas..... 50 »
- 9 Otra id. id. en El Llano de la Horca, treinta y un áreas cinco centiáreas..... 20 »
- 10 Otra id. en El Borrico, noventa y tres áreas quince centiáreas..... 60 »
- 11 Otra id. en El Rebollo, una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas..... 80 »
- 12 Otra id. en Valdelarrén, treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas..... 30 »
- 13 Otra id. en Valderreño, quince áreas cincuenta y dos centiáreas..... 10 »
- 14 Un terreno baldío en El Llano de la Horca, tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas..... 110 » 250 »
- 15 Otro id. en Valdelarrén, dos hectáreas cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas..... 80 »
- 16 Otro id. en El Rebollar, dos hectáreas diecisiete áreas y treinta y cinco centiáreas..... 50 »
- 17 Una era de pan-trillar en el sitio denominado San Roque, siete áreas setenta y seis centiáreas..... 19 »
- 18 Una tierra o viña en El Camino de Yunquera, cincuenta y cuatro áreas tres centiáreas..... 20 »
- 19 Una viña en el sitio de El Cañón, cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas..... 30 »

20	Otra id. en El Borrico, noventa y tres áreas quince centiáreas.....	30 »
21	Un terreno baldío en El Llano de la Horca, cuatro hectáreas tres áreas y sesenta y cinco centiáreas.....	190 »
22	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios señalada con el número 2077 265525'81 10621'03	
23	Otras dos id. id. números 9491 y 9492 pertenecientes a la Mancomunidad denominada de Las cinco Villas o Encomienda, de cuyo capital corresponde a este Municipio.....	7695 61 307 82
24	Por el recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial.....	1706 67
25	20 por 100 sobre urbana.....	108 25
26	Recargo sobre la contribución industrial.....	40 »
27	Impuesto sobre carruajes de lujo.....	66 »
28	Por lo que se calcula pueden producir las multas municipales durante el ejercicio.....	20 »
29	Bonificación que a cuenta de lo reconocido por intereses de inscripciones, hace la Hacienda.....	2240 58
30	Existencia en Arcas (30 de Junio 1925).....	12821 43
31	Créditos pendientes de cobro (ejercicios cerrados).....	14894 21
Total general...		284550'42 43075'99

Y para los efectos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que concuerda literalmente con su original, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de esta villa de Mohernando a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.-Juan Hernando.-V.º B.º- El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

-UJADOS

Don Prudencio Cerrada, Secretario interino del Ayuntamiento de Ujados.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que lleva esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al año económico de 1925 a 26, que copiado literalmente dice:

Número de orden ..	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas.	Pesetas.
Fincas urbanas			
1	El edificio número 1 en la calle del Horno, destinado a Casa Consistorial, Secretaría y Escuela Nacional; linda de frente y derecha calle, izquierda corral del Concejo y espalda huerto de Florentino Alonso.....	2000	
2	Un corral destinado al cierre de ganados desmandados; linda por la entrada calle,		

3	Un horno de pan cocer, cubierto de pizarra; linda por derecha corral de Concejo, izquierda transformador eléctrico y de frente calle.....	15 »	
4	Una fragua para utilidad del pueblo; linda de frente placetuela, derecha callejón, izquierda calle pública y espalda Angela Leal.....	100 »	
5	Un cementerio católico, que linda de frente camino, derecha, izquierda y espalda varias labores.....	50 »	
6	Una casa destinada para vivienda del Maestro, linda derecha calle, izquierda Saturnino Hernando y espalda calle.....	100 »	
7	Un prado titulado La Parra, de seis celemines de cabida, Saliente Angel Alonso, Mediodía Félix Leal, Norte varios y Poniente Domingo Cruz.....	250 »	20 »
8	Dos inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios.....	8277 03	264 84
9	Otra inscripción en unión del Ayuntamiento de Alben-diego.....	2166 60	54 »
10	Una Dehesa boyal titulada la Torrecilla, número 23, exceptuada de la venta.....	4000 »	557 50
11	Por cesión de aguas para riego		262 43
12	Por el aprovechamiento de pastos de rastrojera cedida por los propietarios de fincas.....		1615 64
13	Por personal.....		250 »
Totales		17008 63	3024 41

El precedente inventario concuerda fielmente con su original al que en caso necesario me remito, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente y sellada con el de la Corporación en Ujados a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.-El Secretario, Prudencio Cerrada.-V.º B.º- El Alcalde, Mateo Noguerales.

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Don Calixto Rubio Segura, Secretario interino del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, según lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Hacienda municipal, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al año 1925 a 1926, que copiado dice:

Número de orden ..	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	Capital	Productos
		Pesetas	Pesetas
1	Una casa Consistorial destinada a tal objeto, escuela de niñas y casa para la Maestra, sita en		

la plaza de la Fuente; linda por derecha arroyo, izquierda otro edificio del Municipio y espalda otro del Municipio destinado a Matadero.....	2000	
2 Otro destinado a escuela de niños y casa para el Maestro, en la plaza de la Fuente; linda por derecha callejón de la iglesia, por la izquierda arroyo y espalda sobrante vía pública.....	1500	
3 Otro destinado a matadero, en el arroyo arriba; linda por derecha Antonio Herranz, izquierda casa Consistorial y espalda taberna.....	250	
4 Otro destinado a vivienda del Alguacil del Ayuntamiento; linda por derecha casa Consistorial, izquierda plaza de las Fuentes y espalda taberna....	100	45
5 Otro destinado a taberna, en la plaza de este nombre; linda por derecha la plaza, izquierda matadero y espalda casa vivienda del Alguacil.....	400	42
6 Otro destinado a carnicería, en la calle del Cerrillo, que por todos los lados linda con calle pública.....	750	50
7 Otro destinado a fragua, que linda por derecha Román Gomez, izquierda calle y espalda Manuel Caja.....	100	
8 Otro destinado a tejera, con era para la fabricación de teja en la dehesa de Saceda, que por todos lados linda con dicha Dehesa.....	100	
9 Un corral llamado de Concejo, en la calle del Cerrillo, que linda por derecha eras del corral, izquierda calle del Cerrillo y espalda paso a las eras..	200	
10 Un frontón destinado a juego de pelota en la plaza Mayor de esta villa.....	500	
11 Un cementerio católico con separación de una parcela para civil y otra para fetos en el arroyo abajo; linda por derecha calleja, por la izquierda Fermín Jimenez y espalda arroyo.....	3000	
12 Un reloj de torre colocado en la iglesia.....	2500	
13 Una dehesa llamada Cocera.		
14 Otra id. id. Saceda.		
15 Un monte llamado Muela Utiel.		
16 Otro id. id. Pedrizas y Rasón.		
17 Otro id. id. Rochas de Tajo.		
18 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios....	9748 43	311 52
19 Canon impuesto sobre retenciones.....		350
20 Por aprovechamientos de pastos por las ganaderías.....		7000
21 Productos de brozas y leñas aprovechadas en la conducción de maderas por el río....		800
22 Por el 20 por 100 que el Estado cede por el importe de la contribución sobre edificios y solares.....		122
23 Por el 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.....		170
24 Producto del papel de multas municipales.....		101

25 Por créditos que se consideran cobrables de ejercicios anteriores.....	1000
Total.....	9790 52

Nota. Las dehesas y montes relacionados están sin valorar y el producto de sus pastos está comprendido en las siete mil pesetas que figuran señaladas como aprovechamiento de pastos.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el Estatuto municipal, expido la presente copia del inventario aprobado por la Comisión permanente visada y sellada por el señor Alcalde en Peralejos de las Truchas, a doce de Enero de mil novecientos veintiséis.—Calixto Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Venancio Rubio.

MADRIGAL

Don Donato Cabellos Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento de Madrigal.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría Intervención de mi cargo, se halla el formado en ejercicio 1925-26, cuyo contenido literal es el siguiente:

Número de orden.....	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Un local que fué destinado a Escuela pública, sito en la calle de la Fuente, núm. 10, hoy por su estado inservible para Escuela, destinado a salón de sesiones.....	200			
2	Un horno de poya para cocer pan, sito en la calle de la Fuente, núm. 11.....	200		80	
3	Una fuente pública con su abrevadero, sito en la calle Real, que el sobrante de sus aguas puede producir.....				375
4	Un lavadero público para el servicio general gratuito.....				
5	Un monte dehesa boyal de propios, denominado Majadal, que por pastos y leñas produce anualmente.....	4000		840	
6	Una inscripción de bienes enajenados de estos propios, señalada con el núm. 9319.....	13242 24		423 76	
7	Otra id. id. de Instrucción pública, señalada con el número 1717.....	671 27		121 48	
8	Una colección de pesas y medidas.....	100			
	Totales.....	18413 51		11740 24	

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del art. 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Madrigal a 30 de Diciembre de 1925.—Donato Cabellos.—V.º B.º—El Alcalde, Pantaleón Muñoz.

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Don Gregorio Heredia Heredia, Secretario del Ayuntamiento de Cubillejo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 26, que copiado literalmente es como sigue:

EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS
	Pesetas	Cts.	
Capítulo 1.º—Rentas			
1 Una casa del Ayuntamiento, Pósito y Escuela, sita en la calle de la Plaza, de 320 metros cuadrados, que linda Saliente casa de Juana Vázquez, Poniente y Mediodía calle de la Plaza y Norte corral de Bruno Martínez, que nada produce	10000		
2 Un local destinado a Secretaría del Ayuntamiento, de 50 metros cuadrados, que linda derecha, izquierda y frente calle pública y espalda iglesia, que nada produce	200		
3 Un horno de pan cocer para el servicio del vecindario, sito en la calle del Horno, de 109 metros; linda derecha e izquierda calle pública, espalda corral del mismo y Francisco Herranz, con un capital y producto	1200	800	
4 Una fragua o tinado, de 50 metros cuadrados, destinada para el servicio y aprovechamiento común de los vecinos; linda por todos los extremos calle pública, que nada produce	250		
5 Un cementerio, situado en extramuros de este pueblo; destinado a la inhumación de cadáveres, que no produce rentas.	220		
6 Un lavadero público en el sitio denominado los Pilonos	400		
7 Un frontón y juego de pelota en la calle de la Plaza	200		
8 Una inscripción intransferible de propios	4826 01	172 64	
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales			
9 Por el aprovechamiento de pastos y leñas en los montes catalogados			1518
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.			
10 Por el legado, donativo o manda que para cubrir las atenciones municipales han hecho los vecinos al Municipio			3500

11 Por lo que asciende el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones urbana e industrial	147 80
12 Por el sobrante del 16 por 100 en los recargos de la contribución territorial, después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza	510 20
Capítulo 11.—Multas	
13 Por las multas gubernativas municipales	60
Total inventario	16796 01 6203 64

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente en 28 de Julio último y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 12 de Agosto siguiente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente. Y a los fines que expresa el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cubillejo de la Sierra a quince de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Gregorio Heredia.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro Establés.

CASTILNUEVO

Don Benjamín Gonzalo Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Castilnuevo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que lleva esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS
	Pesetas	Cts.	
Capítulo 3.º			
1 Subención particular del dueño del pueblo	2077		
Capítulo 5.º			
2 Reintegro del 20 por 100 sobre pagos del Ayuntamiento	12		
Capítulo 9.º			
3 20 por 100 sobre la contribución territorial riqueza urbana	38	54	
4 20 por 100 por industrial y de comercio	37	81	
5 Recargo municipal 25 por 100 de cédulas personales	81		
6 13 por 100 de la contribución industrial	24	57	
7 Importe del repartimiento general	658	08	
Total	2929		

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal. Y a los efectos prevenidos en el art. 313 del mencionado Estatuto municipal y su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Castilnuevo a 6 de Enero de 1926.—Benjamín Gonzalo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Beltrán.

CHILOECHES.—Edicto

Don Tomás Inglés Ruiz, Alcalde constitucional de Chiloeches.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1926 a 1927, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de cuatro mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de doscientas pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de cuatrocientas pesetas. La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado D. Francisco de P. Barrera.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Chiloeches 9 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Tomás Inglés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año económico de 1926 a 1927, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y pá-

rrafo 5.º del 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en metálico la cantidad de doscientas pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

VALDEANCHETA.—Edicto

Don Bruno Sanz Blas y D. Matías de Castro García, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las diez y seis del día 30 de Mayo, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector por papeleta en que consten manuscrito, con claridad e impresos los nombres, podrá votar, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto. Lo que se hace público para conocimiento general.

Valdeancheta 24 de Mayo de 1926.—Los Presidentes, Bruno Sanz.—Matías de Castro.

PAREJA

Las subastas de arriendo de pesas y medidas y matadero para 1926-27, se celebrarán el día 20 de Junio próximo, de las once a las trece horas, en la Casa Consistorial, con los tipos de 1.500 y 550 pesetas, respectivamente, y, caso negativo, segundos remates el 27 del mismo mes, en el local y horas indicadas, con rebaja del 25 por 100. Si éstos no tuvieran efecto, tendrán lugar terceras subastas el 29 del citado mes, en el local y horas iguales.

Pareja 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fructuoso Ortiz.

POZO DE ALMOGUERA

Celebrada y sin efecto la primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de este término por falta de licitadores, se anuncia segunda subasta para el día tres de Junio próximo, a la misma hora y local que la primera, sirviendo de tipo la cantidad que corresponda, previa rebaja del 25 por 100 de la cantidad señalada a la primera.

El arrendatario tomará posesión del arbitrio el día primero de Julio próximo y cesará el día 30 de Junio de 1927.

Pozo de Almoguera 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eusebio Sánchez.

ALCOCCER

Don Víctor López Alcántara, Alcalde constitucional de la villa de Alcoocer.

Hago saber: Que terminadas las obras de construcción de las Escuelas unitarias para niños y niñas en este pueblo y que han sido ejecutadas por el contratista D. Emilio Gómez y Gómez, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones tengan que hacer contra el referido contratista por falta de pago de jornales, materiales o derivados de accidentes del trabajo durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto.

Alcoocer 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Víctor López.

ALARILLA

La recaudación del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días 7 y 8 del mes de Junio próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde y por el Recaudador municipal D. Felipe Santamaría.

Lo que se anuncia al vecindario y contribuyentes forasteros para que no aleguen ignorancia.

Alarilla 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Simón Simón.

PEÑALVER

Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, puestos públicos y horno de pan cocer establecido con carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1926-27, para cuyo remate servirán de tipo las cantidades de dos mil cuarenta pesetas, para pesas y medidas; cien pesetas, para puestos públicos, y doscientas cincuenta y una pesetas noventa y dos céntimos para el horno de pan cocer.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dichos pliegos y tarifas que se acompañan al expediente de su razón, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en dichas subastas, es necesario previo depósito del cinco por ciento del tipo señalado para cada remate.

Las subastas se celebrarán el día 30 del actual y horas de nueve, diez y once de su mañana, respectivamente, en esta Casa Consistorial.

Si estas no tuviesen efecto, se celebrarán segunda y tercera subastas, en los días seis y trece del mes de Junio próximo, con la rebaja de un 25 por 100, en idéntica forma y a las propias horas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la citada Instrucción, advirtiendo que se admitirán reclamaciones hasta el día trece del mes próximo, día señalado para la tercera subasta.

Peñalver 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Demetrio Sedano.

CEREZO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de este de la fecha, en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real y ejercicio próximo de 1926-27, a los señores siguientes:

Parte real, en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial: D. Rafael Gómez Redondo, D. José Morales Castillo y don Fernando García García, vecinos, y D. Valentín Vallejo García, como forastero.

Parte personal, como mayores contribuyentes: D. Gervasio López Gordo y D. Benjamín Gómez López, vecinos; no habiéndose designado industrial por no existir ningún otro vecino, como tampoco se designó al Sr. Cura como Vocal nato por no residir en esta villa.

Igualmente acordó, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto, formar y formó las relaciones de contribuyentes que han servido de base para hacer la designación de Vocales, las que quedan expuestas al público por siete días y oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo hacer presente que, cuantas reclamaciones se produzcan, tienen que verificarse dentro del expresado plazo de siete días hábiles y estar necesariamente ante esta Alcaldía.

Cerezo 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Rogelio López.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real puedan en su día formar con equidad y justicia el correspondiente a este término y ejercicio de 1926-27, se invita por el presente edicto a todos los contribuyentes de este término, para que en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca en el «Boletín oficial», presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal y caso de no hacerlo, la Junta procederá a su evaluación con vista de lo que resulte de los repartimientos de contribución territorial, matrícula de industrial y ordenanza formada al efecto.

Cerezo 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde Rogelio López.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Olmeda del Extremo. Anchuela del Pedregal. Sotodosos.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

El Sotillo. Valverde de los Arroyos.

Iriépal, el expediente de transferencia de créditos para atender a varios gastos de necesidad que resultan indotados y afectan al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1925-26, por quince días.

Morillejo, el expediente de transferencia de crédito de un capítulo y artículo a otro del presupuesto municipal en ejercicio, por quince días.

Adobes, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y el presupuesto municipal, por id. id.

Muriel, el expediente de prórroga por un año del vigente presupuesto municipal, por quince días.

Pareja, el repartimiento de pastos de propiedad particular correspondientes al segundo semestre de 1925-26, por quince días.

JUZGADOS de INSTRUCCION

CIFUENTES

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 77 del año de 1926, sobre robo, contra Ricardo Vargas Chaparro, el cual fué declarado rebelde, se requiere a María Valverde Peñín, fiadora de aquél, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días presente en este Juzgado al expresado procesado; apercibida de que, si no le presenta, se procederá contra la fianza por ella prestada, conforme a lo preceptuado en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cifuentes 15 de Mayo de 1926.—Manuel de Dalmares.—V.º B.º El Juez.

SIGUENZA.—Cédula de citación

En cumplimiento de orden de la Superioridad el Sr. Juez de Instrucción del partido de Sigüenza, ha acordado en providencia de hoy, se cite por la presente a Francisco García Sánchez, vecino que fué de Baidés, cuyo domicilio se ignora, para que el día 18 de Junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara, a las sesiones del juicio oral propuesto como testigo por el Sr. Fiscal, en causa seguida por lesiones contra Pascual Díez Casado; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Sigüenza a 24 de Mayo de 1926. El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

PRIEGO (CUENCA)

Don Emilio Aguado y Gonzalez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre robo de dieciocho mil pesetas al vecino de Villar del Ladrón (Cuenca), don Celso Angel Ohilveches Millana, y cuyo hecho tuvo lugar el día diecisiete del actual, sobre las trece y treinta horas del mismo, penetrando en su domicilio tres sujetos desconocidos de las señas siguientes: los tres de una estatura más bien alta, delgados, uno de ellos de unos cincuenta años, el cual viste pañuelo a la cabeza color pardo con una lista encarnada, blusa azul, pantalón gris, polainas de cuero y con abarcas de goma; y los otros dos más jóvenes con boina bilbaina y ambos blusa a forma de chaqueta de dril azul claro; a fin de que comparezcan inmediatamente cuantas personas de los pueblos limítrofes al del hecho de autos, que hayan visto a los sujetos de las señas que se dicen,

así como también, a todo el que sepa alguna cosa relacionada con el hecho de autos.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los sujetos de referencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta ciudad, tan pronto como fueran habidos.

Dado en Priego de Cuenca a veintidós de Mayo de 1926.—Emilio Aguado.—P. M. de S. S.—Jorge Camargo.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLANUEVA DE ALCORON

Don Laureano García Temprado, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Villanueva de Alcorón.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, en virtud de orden superior del Juzgado de instrucción de Cifuentes, por hurto contra Cándido Lázaro Miranda (a) Polo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Villanueva de Alcorón a veinte de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El señor Juez municipal don Higinio Martínez Mozo, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de faltas seguidos contra Cándido Lázaro Miranda (a) Polo, de 18 años de edad, natural de Venales e ignorado paradero, en virtud de orden superior del Juzgado de instrucción de Cifuentes, por hurto de una chaqueta y unas alforjas de la propiedad del vecino de ésta Miguel López, cuya citación aparece publicada en el «Boletín oficial», número 57, del día 12 del actual:

Visto el caso primero del artículo 606 del Código penal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, confirmando la petición del Sr. Fiscal, al autor Cándido Lázaro Miranda (a) Polo, a la pena de quince días de arresto que cumplirá en estas Casas Consistoriales y pago de costas devengadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal y a las partes y para la del denunciado, previa la correspondiente cédula con el encabezamiento y parte dispositiva que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Higinio Martínez.—Rubricado.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Laureano García.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en estrados por el señor Juez que la suscribe, a presencia de los testigos Juan Llana y Paulino García, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fé.—Testigos: Juan Llana.—Paulino García.—Rubricados. El Secretario habilitado, Laureano García.—Rubricado.

Y para su remisión al «Boletín oficial» para que sirva de notificación al condenado rebelde Cándido Lázaro Miranda (a) Polo, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal en Villanueva de Alcorón a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario habilitado, Laureano García.—V.º B.º—El Juez municipal, Higinio Martínez.

